



## Acta nº 4 Mesa de Contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2018, se reúne a las 11.30 horas en la Sala González Suárez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de Los Servicios de **Dirección Facultativa** de las obras comprendidas en **“Proyecto de remodelación de la Avenida Marítima entre Punta Negra y La Gaviota, fase I”**, t.m. de Santiago del Teide, con un presupuesto de licitación de 29.000 € (IGIC excluido), asistiendo:

Presidenta:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
	Dña. Julia Esther Martín Hernández, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.
	Dña. M <sup>a</sup> Esther González Hernández, Jefa de Sección de Subvenciones y aportaciones del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Interventor General.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

El objeto de la reunión es el de **examinar el informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo el 11 de abril de 2018**, sobre la justificación de la valoración y viabilidad de la oferta entregada por la empresa ALTER INGENIEROS S.L.U de conformidad con la cláusula 16.3 de las del pliego que rige la contratación, por la que se ha concedido al licitador un plazo de 3 días naturales para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, a fin de constatar si puede ser o no cumplida.

El contenido de dicho informe se transcribe seguidamente:

*En relación con la valoración del SOBRE NÚMERO 3: Criterios objetivos, valorables mediante fórmulas o porcentajes, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA ENTRE PUNTA NEGRA Y AVENIDA LA GAVIOTA, FASE 1” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DEL TEIDE, se informa lo siguiente;*

*PRIMERO.- Se relacionan a continuación los licitadores que han presentado propuesta para su valoración:*



1. MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO , en adelante TRUJILLO.
2. ALTER INGENIEROS S.L.U. , en adelante ALTER.

SEGUNDO.- Se ha verificado que la documentación aportada por cada uno de los licitadores se ajusta los modelos establecidos en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que rige la contratación (en adelante PCAP).

TERCERO.- En cuanto al contenido de la documentación aportada, los licitadores han presentado la documentación en el interior de sobre N<sup>º</sup>3 referente a los dos criterios de adjudicación objetivos siguientes y que se analizan a continuación;

Oferta económica (45 puntos)

Especial seguimiento de la obra (20 puntos).

CUARTO.- Oferta desproporcionada.

Respecto a este criterio el PCAP estipula;

Se podrá considerar que una oferta económica es anormal o desproporcionada cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

.../...

Cuando concurren dos licitadores, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.

.../...

Se procedió a realizar los cálculos atendiendo a lo indicado en el PCAP para considerar, en su caso, la posible oferta anormal o desproporcionada.

Presupuesto base de Licitación sin IGIC	29.000,00 €
OFERTA ECONÓMICA	Oferta Económica sin I.G.I.C.
TRUJILLO	28.500,00 €
ALTER	23.925,00 €
Dos licitadores: Se considera anormal o desproporcionada, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta	
Diferencia entre las ofertas	4.575,00 €
$4.575 * 100 / 28.500 = 16,05\%$	LA OFERTA DE ALTER ES INFERIOR A LA OTRA OFERTA DE TRUJILLO, EN 16,05 %, LO QUE ES INFERIOR EN MÁS DEL 14% ESTIPULADO, POR LO QUE SE CONSIDERA DESPROPORCIONADA

Visto que se ha identificado la proposición desproporcionada, se ha dado audiencia a la empresa ALTER INGENIEROS, S.L.U. (ALTER), para que justifique la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el PCAP.



*Con fecha de registro de entrada del pasado día 22 del mes de marzo del presente año, ALTER INGENIEROS S.L.U. presenta la justificación que se adjunta, correspondiente a la oferta económica presentada, que a tenor literal expresa;*

- ✓ ALTER INGENIEROS SLU no tiene estructura (trabajadores); ALTER INGENIEROS SLU lo conforman profesionales autónomos que se asocian bajo demanda o, si se prefiere, según trabajo concreto. Con este planteamiento los costes fijos se minimizan permitiendo ofertas económicas más ventajosas. Está fuera de toda duda que los costes del personal en cualquier estructura empresarial suponen, en el mejor de los casos, un 30% de la cifra de negocio de las mismas: Piénsese que la baja presentada es del 17,5% (23.950€ frente a los 29.000€ propuestos en la licitación) es inferior a tal porcentaje.
- ✓ Por otro lado, en la persona de D. Carlos Quintana González de Chaves concurren dos figuras solicitadas en la licitación: la del Director Técnico de Ejecución y la del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuestión ésta que redundará en una oferta más competitiva.
- ✓ Parte del equipo que se encargará de los trabajos de Dirección Facultativa tiene su residencia en la localidad de Chimiche (Granadilla de Abona) lo que supone unos menores costes de desplazamiento.
- ✓ Finalmente, en la línea de lo apuntado en el párrafo anterior, actualmente ALTER INGENIEROS SLU desempeña (y desempeñará durante el periodo de vigencia del contrato que nos ocupa) otras labores (en el ámbito de sus competencias) en el municipio vecino de Guía de Isora, lo que conllevará ahorro en términos de costes de desplazamiento al amparo de esta economía de escala.

*Sobre esta justificación se expone lo siguiente;*

*El licitador justificará la valoración de la oferta y precisará las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.*

*Los honorarios base de licitación de este procedimiento se han conformado pretendiendo calidad en la gestión y desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección Facultativa en el PCAP.*

*ALTER justifica su valoración expresando una serie de condiciones excepcionales que dan lugar al ahorro que pueden permitir ofertar con baja temeraria, en concreto;*



- *Se tratan de un conjunto de profesionales autónomos, ahorrándose los correspondientes gastos fijos en personal. Aluden a que el 17,5% de baja es inferior al 30% como porcentaje normal de media en gastos fijos por personal de cualquier empresa. Al respecto cabe decir;*
  1. *En cuanto al ahorro, ciertamente puede serlo si los miembros del equipo son autónomos, aunque no se justifica lo suficientemente.*
  2. *Respecto a la comparativa de la baja presentada, con el 30% expresado en la que se afirma que el 17,5% de costes de ahorro, son inferiores a los costes del 30% que requeriría una empresa por tener personal fijo, se propone en su oferta la contratación de colaboradores para prestación del servicio, costes que se han de considerar y no se han valorado en la justificación.*

*Igualmente los servicios prestados por los licitadores se entienden que tienen una repercusión económica, que si bien es posible que sean inferiores al coste de personal de una empresa, éstos deberán ser valorados.*
  3. *A este respecto este Servicio Técnico ha valorado los costes de los técnicos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en base a la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, comprobando que la oferta presentada es inferior al valor obtenido, concluyendo que no se garantiza la calidad del servicio.*
- *La figura del Director Técnico de Ejecución y del Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra, recae en la misma persona redundando en una oferta más competitiva. Al respecto, ciertamente, es un ahorro, que las funciones correspondientes a las dos figuras enunciadas y exigidas en el PCAP, recaigan en un solo miembro del equipo de ALTER, sin embargo no se justifica de forma suficiente el alcance de dicho ahorro.*
- *Miembros del equipo de trabajo, tendrán costes menores de desplazamiento, al tener su residencia en Chimiche, localidad del municipio de Guía de Isora. Al respecto cabe decir, que se trata de una condición excepcional de ahorro la que algunos miembros del equipo vivan cerca de la obra a dirigir, no obstante, es obvio, que la información aportada al respecto, no se considera suficiente.*
- *Miembros del equipo de trabajo, desempeñan otros trabajos en el municipio de Guía de Isora, lo que conllevaría a gastos menores de desplazamiento. Al respecto cabe decir, al igual que la condición anterior, que se trata de una condición excepcional de ahorro la que algunos miembros del equipo tengan otros trabajos en el municipio vecino al de la obra a dirigir en este contrato (Santiago del Teide), no obstante, es obvio, que la información aportada al respecto, no se considera suficiente.*

Se concluye que, la justificación de ALTER INGENIEROS,S.L.U. de la baja temeraria del 17,5% respecto al presupuesto de licitación, se considera insuficiente para poder ser admitida, quedando por tanto rechazada.

**SEXO.- Valoración de oferta económica (45 Puntos).**

Respecto a este criterio el PCAP estipula;

El sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

Se puntuará las ofertas admitidas con un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. En cualquier caso, no se admitirán Ofertas Económicas cuyo importe sea superior al Presupuesto de Licitación u Ofertas Desproporcionadas que no hayan sido admitidas.

A los efectos de este apartado se denominará:

- $P_{licitación}$  = Presupuesto de licitación.
- $P_{oferta,i}$  = Oferta económica presentada por el licitador i.
- $P_{oferta,min}$  = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La oferta económica ( $P_{oferta,i}$ ) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto de Licitación ( $P_{licitación}$ ) y cuarenta (40) puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida ( $P_{oferta,min}$ ) entre todos los licitadores admitidos. El resto de ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

$$\text{Puntuación oferta } i = [(P_{licitación} - P_{oferta,i}) / (P_{licitación} - P_{oferta,min})] \times 45$$

Una vez analizadas las ofertas, se procede al cálculo de la puntuación según la fórmula establecida en el PCAP, obteniendo como resultado la siguiente puntuación;

LICITADOR	Oferta Económica	Baja en %	PUNTUACION
TRUJILLO	28.500,00 €	1,72	4,43
ALTER	23.925,00 €	17,50	NO SE VALORA AL SER RECHAZADA

**SÉPTIMO.- Especial Seguimiento de la obra (20 puntos).**

Respecto a este criterio el PCAP estipula;

Se valorará con un máximo de 20 puntos, de conformidad con lo indicado a continuación:

Se valorarán las ofertas de compromiso de efectuar visitas de obras ordinarias que superen el mínimo establecido de una visita semanal, para el Director de Ejecución de la obra y el director técnico de las instalaciones, en este último caso, limitadas a los meses que, según el programa de trabajo de la obra se ejecuten instalaciones.

- 1.- Las visitas de obras ordinarias del Director de Ejecución de la obra que superen el mínimo establecido en la letra C) del Apartado Segundo del Presente Pliego (condiciones técnicas de la ejecución), se valorarán hasta un máximo de 12 puntos.
- 2.- Las visitas de obras ordinarias del Director Técnico de las instalaciones y proyectos específicos que superen el mínimo establecido en la letra H) del Apartado Segundo del Presente Pliego (condiciones técnicas de la ejecución), se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

La puntuación máxima en cada subapartado 1 y 2 se otorgará a la oferta que proponga el mayor número de visitas semanales



por encima del mínimo establecido, sin superar en ningún caso 4 visitas semanales (incluyendo la visita ordinaria semanal mínima obligatoria) en cada uno de los tres apartados. La oferta que no realicen ningún incremento se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas al alza la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = (Oi / MO) \times K$$

Donde:

POi= Puntuación obtenida en este apartado por cada licitador

MO= Mejor oferta presentada en este apartado.

Oi: Oferta de cada licitador, es el número de visitas ordinarias semanales propuesta incluyendo la obligatoria (número que oscilará entre 2 y 4) del correspondiente subapartado 1 y 2.

K= puntuación máxima que corresponde al subapartado 1 y 2.

La puntuación obtenida por cada licitador en este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los subapartados 1 y 2.

Una vez analizadas las ofertas, se procede al cálculo de la puntuación según la fórmula establecida en el PCAP, obteniendo como resultado la siguiente puntuación;

VISITAS QUE SUPEREN EL MÍNIMO ESTABLECIDO	TRUJILLO	Puntuación	ALTER	Puntuación
PARA DIRECTOR DE EJECUCIÓN (max. 12 Puntos)	Oferta 1 MÁS que la obligatoria	12,00		
PARA DIRECTOR TÉCNICO DE INST. Y SERVICIOS (max. 8 Puntos)	Oferta 1 MÁS que la obligatoria	8,00		
PUNTUACIÓN TOTAL	TRUJILLO	20,00	NO SE VALORA AL SER RECHAZADA	

OCTAVO.- Puntuación final.

Obtenidas las puntuaciones de los licitadores en los criterios objetivos, y añadiendo la anterior valoración de los criterios subjetivos de las ofertas estimadas, ordenadas de mayor a menor, la puntuación final de la presente licitación se refleja en la siguiente tabla:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO incluido I.G.I.C.	PUNTUACIÓN OBJETIVOS			PUNTUACION SUBJETIVOS			PUNTUACION TOTAL
		Oferta Económica	Especial seguimiento de la obra	SUMA CRITERIOS OBJETIVOS	Proceso Metodológico De La Dirección Facultativa	Conocimiento Técnico Del Proyecto	SUMA CRITERIOS SUBJETIVOS	
1º TRUJILLO	30.495,00 €	4,43	20,00	24,43	16,00	15,00	31,00	55,43
2º ALTER	25.599,75 €	NO SE VALORA AL SER LA OFERTA RECHAZADA						

La oferta con mayor puntuación es la presentada por MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO con un precio de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, INCLUIDO I.G.I.C. (30.495,00 €), y el resto de condiciones establecidos en la oferta, proponiéndose, a la Mesa, su contratación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.



De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido y acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar la siguiente valoración final de las ofertas, derivada de la suma de la valoración de las ofertas respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO incluido I.G.I.C.	PUNTUACIÓN OBJETIVOS			PUNTUACION SUBJETIVOS		
		Oferta Económica	Especial seguimiento de la obra	SUMA CRITERIOS OBJETIVOS	Proceso Metodológico De La Dirección Facultativa	Conocimiento Técnico Del Proyecto	SUMA CRITERIOS SUBJETIVOS
1º TRUJILLO	30.495,00 €	4,43	20,00	24,43	16,00	15,00	31,00
2º ALTER	25.599,75 €	NO SE VALORA AL SER LA OFERTA RECHAZADA					

2º.- Rechazar la oferta presentada por la empresa ALTER INGENIEROS S.L.U, al entender que incurre en desproporción de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del PCAP, toda vez que la misma no se halla suficientemente justificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 TRLCSP.

3º.- En consecuencia, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de servicios de Dirección Facultativa de las Obras del “Proyecto de Remodelación de la Avenida Marítima entre Punta Negra y La Gaviota, fase I”, t.m de Santiago del Teide, a **MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO, NIF 43801238-S**, por un precio de 30.495,00 euros, incluido el IGIC por obtener 55,43 puntos sobre 100 posibles y de conformidad con las restantes condiciones presentadas en su oferta.

4º.- Según lo previsto en la cláusula 17.1 de las del Pliego, el órgano de contratación requerirá, a través del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17, al objeto de ser calificada por la Mesa de Contratación.

Con ello, siendo las 11.45 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.